

ria. Desde la administracion del Sr. Vallarta hasta la fecha se ha notado un movimiento casi febril en este sentido. En las poblaciones y hasta en los ranchos más miserables se han establecido escuelas. Con mucha frecuencia se publican en las columnas de nuestro periódico partes de ápturas de escuelas. El Gobierno ha tenido especial cuidado en difundir la enseñanza por todas partes. En las instrucciones que el mismo Gobierno ha dirigido á los Ayuntamientos á fin de asegurar una buena administracion municipal, se *recalca la obligacion* de establecer escuelas en todos los municipios; y la Legislatura ha tenido empeño en hacer que sea efectivo el establecimiento de las escuelas. Con tal objeto ha procurado negar su aprobacion á los presupuestos que se remiten por los Ayuntamientos, si en esos presupuestos *no constan partidas* para el sosten de las escuelas. Jalisco ha tenido la gloria de ser el primero de los Estados en que se decretara la enseñanza *primaria obligatoria*, conminando á los padres y jefes de familia que no manden á sus hijos ó pupilos á las escuelas, con penas severas. Hay que advertir que en el mismo decreto que se mandò la enseñanza obligatoria se dispuso que los mismos padres y jefes de familia *dieran á los niños una educacion que les asegurara un honesto modo de vivir.* ¡Rasgo digno de una administracion que vela por los intereses del pueblo!

Por la reseña que acabamos de hacer, verán los autores de la exposicion que si Tepic, segun ellos,

se encuentra bien en materia de enseñanza primaria, se encontraria mucho mejor si dependiera de Jalisco.

Hemos concluido el análisis de la exposicion del llamado Ayuntamiento constitucional de Tepic. Los demas cargos que se hacen al Estado en dicha exposicion, ó ya los hemos refutado en otros artículos, ó son tan pueriles que no merecen contestarse.

---

## TEPIC

NO POSEE LOS ELEMENTOS NECESARIOS

PARA SER ESTADO.

---

### ARTICULO I.

La principal base de que debe partirse para conocer si Tepic posee ó no los elementos necesarios para ser Estado, es averiguar el número de habitantes que tiene. Este es el camino que adoptaremos en nuestras investigaciones.

Aunque el Sr. Pèrez Gallardo dá ciento veinte mil habitantes à Tepic, evidentemente son erróneos



esos cálculos, y quizá hechos ya de antemano con fines preconcebidos.

Para demostrar que el 7.º canton no tiene el número de habitantes que exige la Constitucion para que un territorio sea erigido en Estado, nos basta hacer las sencillas observaciones siguientes:

La poblacion del canton de Tepic no ha seguido una marcha regular, en razon de multitud de circunstancias contrarias, algunas comunes para los demás cantones y otras especiales al mismo canton.

En los primeros estados que se formaron apareció Tepic con una poblacion que no pudo comprobarse; y se estuvo repitiendo con una misma cifra por varios años.

Desde 1830, cuando los Gobernadores del Estado presentaban sus memorias, daban los cuadros de poblacion; pero la de Tepic no se presentó con nuevas *diferencias*, lo que hace creer que era dudosa ó que no progresaba.

El dato de 1830, que nos parece más regularizado porque guarda cierto orden con los datos de los demás cantones, puede servir de punto de partida para algunos cálculos, sin dejar de corregir los resultados con los censos posteriores que se han formado, *porque aunque hay aumento, por lo comun, no sigue siempre la regularidad estricta que indican las fórmulas.*

Tomando, pues, como base de nuestras observaciones los datos que nos suministra la Estadística del Sr. D. Longinos Banda, que es la que se ha publicado más recientemente con mayor acopio de

materiales, y que ha sido aceptada hasta por los mismos enemigos del Gobierno, en distintas ocasiones, encontraremos probada hasta la evidencia la verdad de nuestra proposicion. Efectivamente, escojiendo entre todas aquellas cifras las que, como hemos dicho, presentan mayor regularidad, es decir, las correspondientes á los años de 1830, 1831 y 1847, encontraremos que lejos de haber habido un aumento de poblacion en el canton de Tepic, se ha notado en él una disminucion muy marcada.

Hé aquí los datos que arrojan el resultado que hemos expresado:

AÑOS.	MATRIMONIOS.	NACIMIENTOS.	DEFUNCIONES.
1830	340.	2,761.	1,783.
1831	405.	1,709.	3,016.
1847	196.	1,548.	1,758.

- Basta dar una lijera ojeada sobre el cuadro que antecede para conocer que los únicos datos favorables á la poblacion de Tepic, son los del año de 1830, porque en los años de 1831 y 1847 excedieron las defunciones á los nacimientos, en un guarismo muy fuerte.

Si la marcha de una poblacion fuera regular, nos bastarian los datos que nos suministra el año de 1830 para formar un juicio exacto del estado actual de la poblacion de Tepic; pero no sucede así; esa marcha no es constante y debe rectificarse con los censos posteriores. El de 1855 sobre curatos, comprueba este hecho; así es que tomando la cifra



que dicho censo presenta y calculando hasta hoy la poblacion, ésta no debe pasar de 95,000 habitantes. Mas ni este resultado debe admitirse, porque como lo hemos indicado varias veces, no es constante la progresion de una poblacion por multitud de causas. Con este fundamento, y coordinando las mejores noticias, se tomó como probable la cifra de 77,085 para el año de 1868, y la de 78,394 para el de 1873, que figuran en algunos documentos oficiales del Estado.

*En la actualidad no debe pasar la poblacion del canton de Tepic de 80,000 habitantes;* siendo de advertir que ni este dato es completamente seguro, porque los desastres ocasionados por las guerras verificadas en tiempo de Lozada y despues de él, las causas de mortalidad debidas á las enfermedades reinantes que diezman los habitantes de aquel canton, y la miseria que ha hecho emigrar á grandes caravanas de huicholes que recorren hoy Colotlan y varios lugares del Estado de Zacatecas, han disminuido considerablemente la poblacion del canton de Tepic.

Si á pesar de lo que hasta aquí hemos dicho, se insiste todavía por los partidarios de la ereccion de Tepic en Estado, en sostener que aquel canton posee más de ciento veinte mil habitantes, probaremos con números que están en un error.

## ARTICULO II.

Tenemos todavía otros fundamentos más robustos en que apoyarnos para decir que el canton de Tepic no tiene ciento veinte mil habitantes. Nos referimos á los datos estadísticos que nos suministran los mismos peticionarios de la ereccion de Tepic en Estado. En efecto, leyendo con detencion las solicitudes que algunos pretendi los Ayuntamientos de Tepic dirijieron al Congreso de la Union en Agosto de 1868, pidiendo que el 7.º canton fuera erijido en territorio independiente, y las que pueden leerse en el tomo 4.º de la historia del 4.º Congreso general, desde la página 787 hasta la 795, encontraremos datos preciosos que nos servirán muchísimo para esclarecer la cuestion que debatimos.

Sumando el número de habitantes que segun la confesion franca y espontánea que hacen los mismos Ayuntamientos peticionarios tienen los municipios que representan, encontraremos que esos habitantes llegan apenas á cuarenta y siete mil noventa y nueve, repartidos de la manera siguiente:

MUNICIPALIDADES.	HABITANTES.
Compostela.....	4,000
Ixtlan.....	7,900
San Pedro Lagunillas.....	4,899
Santiago Ixcuintla.....	8,000
A la vuelta.....	24,799



MUNICIPALIDADES.	HABITANTES.
De la vuelta.....	24,799
Tuxpan.....	2,000
Mezcaltitan.....	2,000
Acaponeta.....	12,000
San Blas.....	3,800
Jalisco.....	2,500
Total.....	47,099

Debemos suponer que los Ayuntamientos que firmaron las citadas exposiciones, *aumentaron intencionalmente el número de habitantes de sus respectivas municipalidades*, á fin de hacer creer al Congreso de la Union que el sétimo canton tenia en el año de 1868 los elementos necesarios para independerse de Jalisco, de manera que no debemos admitir que realmente existan esos cuarenta y siete mil noventa y nueve habitantes que resultan sumando las fracciones parciales que contiene cada una de las exposiciones de los mencionados Ayuntamientos.

Para que no se diga que nuestra suposicion es gratuita, observaremos que la Estadística del Sr. Banda no concede 4,000 habitantes à Compostela, sino 1,311, y á San Pedro Lagunillas 1,831 en lugar de 4,899 con que se hace figurar por su Ayuntamiento. Santiago Ixcuintla no tiene, segun la misma Estadística más que 2,532 habitantes, y en la exposicion se le dà 8,000. Estos y otros muchos ejemplos que podemos aducir, confirman nues-

tra creencia de que los Ayuntamientos *peticionarios duplicaron y triplicaron* las poblaciones de sus respectivas municipalidades, con objeto de que apareciera el 7.º canton ante el Congreso general, con elementos que en realidad no posee; pero suponiendo que fuera cierto el censo que dán aquellos Ayuntamientos, *siempre resulta*, como lo hemos demostrado, que las municipalidades del canton de Tepic, segun los datos que hemos tomado de las exposiciones de sus mismos Ayuntamientos, no tienen más que 47,099 habitantes. Es verdad que en los cálculos anteriores no se computan los habitantes de Tepic, Ahuacatlan, Huajicori y Rosa Morada, que tambien elevaron sus exposiciones y que no dicen en ellas los habitantes que tienen; pero ¿será posible que esas poblaciones, entre las cuales las de más importancia son Tepic y Ahuacatlan, pues las otras son insignificantes, contengan 72,901 habitantes que faltan para ajustar los 120,000 que exige la Constitucion para que un territorio sea erijido en Estado?

Para hacer más visible el absurdo que resulta de los cálculos hechos por los peticionarios de la ereccion de Tepic en Estado, llenaremos el hueco que dejan aquellas exposiciones, y daremos á Tepic, Ahuacatlan, Huajicori y Rosa Morada, los habitantes que omitieron sus Ayuntamientos. El Catecismo geográfico de Jalisco del Sr. Banda, señala á Tepic, en su página 25, 10,000 habitantes. La Estadística del mismo autor, dá á Huajicori 270 habitantes y á Rosa Morada 555. En nues-



tro "Viaje al Ceboruco," publicado en 1875, recogimos de la municipalidad de Ahuacatlan los datos estadísticos siguientes:

*PUEBLOS, haciendas y ranchos, pertenecientes á la municipalidad de Ahuacatlan, con el número de sus habitantes, cálculo aproximativo.*

PUEBLOS.	HABITANTES.
Zoatlán, casi en ruinas, con.....	200
Comatlan, con.....	200

#### HACIENDAS.

San Juan Tetitlan (casco).....	125
Santa María de Ciénega (casco).....	40

#### RANCHOS.

Santa Clara, con.....	80
Los Limones, con.....	30
Los Copales, con.....	100
La Cuadrilla de la Cofradía, con.....	75
Las Carretas, con.....	20
La Campana, con.....	10
Minitas, con.....	80
Las Cebollas, con.....	25
Los Cerritos, con.....	100
El Potrerillo, con.....	20
Paso de San Juan, con.....	100
Al frente.....	1,205

#### RANCHOS.

HABITANTES.

Del frente.....	1,205
Los Ranchos, con.....	200
Potrero de Comatlan (dos ranchos), con..	25
Angostura, con.....	30
Tepezapote, con.....	100
Arroyo Colorado, con.....	7
Montenegro, con.....	70
La Calera, con.....	50
La Estancia de Villanueva, con.....	125
El Guallabo, con.....	15
Las Cuevas ó Tunal, con.....	25
Uzeta, con.....	200

Total de habitantes en la municipalidad de Ahuacatlan..... 8,412  
incluyendo en ellos 2,700 habitantes del pueblo de Ahuacatlan, 2,839 de Xala (Estadística de Banda), y 1,446 de Xomulco. Agregando, pues; á los 47,099 habitantes de que hemos hablado, 10,000 de Tepic, 270 de Huajicori, 555 de Rosa Morada y 8,412 de Ahuacatlan, tendremos 66,336 habitantes. Faltan todavía para 120,000 que requiere la Constitución, 53,000 y pico de habitantes.

Hemos visto que sumando los censos que las mismas municipalidades del 7.º canton dieron en 1868, según consta de sus mismas exposiciones, y añadiendo las que omitieron, nos encontramos con un guarismo de 66,336 habitantes.

Este guarismo no solamente no es hipotético,  
15



sino que, por el contrario, se acerca un poco à la verdad. Y tan es así, que el *Ayuntamiento de Compostela* dijo en su exposicion de Octubre de 1868 estas palabras, que corroboran los cálculos anteriores:

*“No es fácil presentar el cuadro estadístico de la poblacion: se sabe que entre nosotros esa clase de trabajos es muy defectuosa, y sin embargo de ésto, los últimos que hay sobre la materia, dan á Tepic más de setenta mil habitantes distribuidos en un inmenso terreno de mil ochocientas leguas cuadradas, &c., &c., &c.”*

Las palabras copiadas de la exposicion del Ayuntamiento de Compostela demuestran dos cosas: 1.ª Que los datos estadísticos suministrados por los que se llamaron Ayuntamientos del 7.º canton en 1868 fueron falsos y arbitrarios, supuesto que el Ayuntamiento de Compostela confiesa que *“no era fácil presentar el cuadro de la poblacion,”* por las dificultades que él mismo señala, indicando con ésto que los censos fueron tomados á ojo de buen cubero, como vulgarmente se dice, y *“que, por lo mismo, no merecen crédito,”* exceptuando los datos que presenta el Ayuntamiento de Compostela, que se aproximan a la verdad; y 2.ª Que no son erróneas las operaciones que hicimos, agregando á los 47,099 habitantes que resultan de los datos presentados por los Ayuntamientos mencionados, los habitantes de Tepic, Huajicori, Rosa Morada y Ahuacatlan que se omitieron en aquellas exposiciones, puesto que, segun

el *Ayuntamiento de Compostela*, el canton de Tepic tenia en la época á que nos referimos, *más de sesenta mil habitantes*, y nosotros sacamos, hechas las adiciones referidas, 66,336 habitantes. Este resultado prueba que son exactos los habitantes que el Sr. Banda señala, tanto en su “Catecismo geográfico” como en su “Estadística de Jalisco,” á Tepic, Huajicori y Rosa Morada, y à las demás poblaciones del 7.º canton, y que, por lo mismo, hemos obrado muy cuerdamente sirviéndonos de los datos estadísticos del Sr. Banda para probar que Tepic *no tiene 120,000 habitantes*, y que á lo sumo cuenta con ochenta mil, segun lo demostramos hasta la evidencia en nuestro artículo I.

### ARTICULO III.

En nuestros artículos anteriores hemos demostrado hasta la evidencia que Tepic no posee ciento veinte mil habitantes, y que, por consiguiente, no puede ser Estado, puesto que no está en aptitud de cumplir con la fraccion 3.ª del art. 72 de la Constitucion, que terminantemente dice que una fraccion territorial no puede elevarse à la categoría de Estado sin poseer *por lo ménos ciento veinte mil habitantes*.

Veamos ahora si posee los elementos de riqueza necesarios para sostener los gastos indispensables en un Estado.

Inmensas serranías sembradas aquí y allá, en grandes distancias, con pueblos miserables y peque-



ños habitados por indios coras y huicholes, semi-salvajes, y con esa indolencia que caracteriza la raza indígena, poco afecta á las grandes empresas industriales, agrícolas y mercantiles, que viven de la caza, del producto de la labranza, hecha en pequeñísima escala, de la venta de ganado adquirido en su mayor parte por medio de las depredaciones (1); he aquí lo que constituye la más grande porción del territorio del 7.º canton. Vienen, en seguida, vastas llanuras desiertas, porque la escasez relativa de habitantes no corresponde á la grande extensión del canton de Tepic. Se cuentan despues algunas poblaciones habitadas por gente laboriosa y activa, pero por desgracia no son numerosas esas poblaciones: Tepic, Ixtlan y Ahuacatlan, en orden decreciente; Santiago Ixcuintla, Acaponeta y Compostela; y, por último, pueblos de ninguna significacion, como Huajicori, Rosa Morada, etc., etc.

Tal es la distribucion política y geográfica del 7.º canton.

Es verdad que la Naturaleza ha prodigado sus dones en aquellas comarcas; que su tierra feraz convida con sus frutos tropicales; que en sus bosques se hallan odoríferos árboles y excelentes maderas

(1) Cuando un indio del Nayarit se casa se separa del lugar en que vivia, á otro distante, en el que forma su aduar. Esta costumbre hace que los indios esten diseminados y que sus poblaciones sean pequeñas; si se agrega esta circunstancia á las que ya hemos apuntado, es decir, las guerras prolongadas sostenidas desde el tiempo de Lozada, las pestes y la emigracion de los huicholes á Colotlan y á varios puntos del Estado de Zacatecas, ya podrá formar el lector un juicio exacto del estado de despoblacion en que se haya el canton de Tepic.

de construccion; que un puerto algo frecuentado y un dilatado litoral en el Pacífico se prestan á facilitar las vias de comunicacion y á dar impulso al comercio; que las aguas del océano ocultan en sus linfas bellísimas perlas; que nuestra madre comun deposita en su seno preciosos metales; pero tambien es cierto que todas esas riquezas fabulosas permanecen improductivas. En vano la Providencia ha derramado abundantemente sus tesoros en aquellos países, porque esos tesoros permanecen perdidos por falta de brazos que los exploten. Los campos quedan en su mayor parte sin cultivo, las minas tienen poquísimos movimientos, los criaderos de perlas dan escaso producto. El puerto de San Blas es el único que ocasiona en Tepic algun movimiento comercial; pero todas sus ventajas las brinda á la casa de Barrón y á alguna otra que hace el contrabando en grande escala. Sin el aparente impulso que recibe Tepic de San Blas y de la elaboracion de hilados y tejidos de las fábricas de Jauja, S. Cayetano y Bella-Vista, podria decirse que el comercio del 7.º canton estaba muerto. Hay que advertir, sin embargo, que los efectos manufacturados en las fábricas mencionadas, se remiten al interior de la República y á varios puntos del extranjero, y que no se consumen en Tepic; quedando, por tanto, reducido el benéfico influjo que aquellas fábricas ejercen en el referido canton, á la proteccion que imparte á sus obreros dándoles trabajo.

No se crea que el cuadro que acabamos de hacer es hiperbólico. Muy lejos de cargarlo de tin-



tas sombrías, no hemos hecho más que delinearlo vagamente. Con el tiempo y con la inmigración el 7.º cantón adquirirá inmensas riquezas. Si se verifica la construcción del ferrocarril que partiendo de León termine en San Blas, empresa en la cual el Gobierno de Jalisco tiene fijadas sus miradas, Tepic gozará de incalculables ventajas. Entonces y solo entonces, cuando á proporción que aumenten los trabajadores aumente también la producción, podría Tepic encontrarse con la capacidad necesaria para formar una entidad federativa; pero, por ahora, que puede semejarse muy bien á un cadáver cubierto de alhajas que no puede disfrutar, porque cuenta con poderosos elementos de riqueza que permanecen infructíferos por falta de explotación; evidentemente no puede ser Estado, porque no tiene todavía los elementos de vida necesarios para independerse. Si por el número de leguas cuadradas y por la feracidad de un terreno juzgáramos de la idoneidad para ser Estado, resultaría que una de esas haciendas que tan frecuentes son en las costas situadas al Sur de Jalisco y en los Estados de Sonora y Sinaloa, que comprenden una inmensa porción de tierra, aunque desprovista de habitantes, estaría en su derecho para erigirse en Estado. No, no es un territorio extenso y deshabitado lo que exige la Constitución en su art. 72, fracción III. No son riquezas en *potencia* sino en *acción* lo que pide el artículo constitucional citado. Para decretar la erección de un Estado, quiere la Constitución que la localidad que tal cosa solicita

re, pruebe *que tiene, no que puede tener*, los elementos necesarios para proveer á su existencia política. Un individuo que pretenda emanciparse de su familia, formando otra nueva, y que cuenta con *el dinero que pueda ganar y no con el que realmente gana* para atender á las necesidades que engendra el matrimonio, no obraría ciertamente con cordura, y los padres de ese individuo que se opusieran á ese enlace, procederían con el juicio debido. El simil de que nos hemos valido, no es forzado. Los habitantes de Tepic que pidan la erección de su cantón en Estado, obran desacertadamente, pretendiendo un cambio en su modo de ser político que no puede sostener por falta de recursos. Si el Congreso general se niega á decretar la erección, hará muy bien é imitará sábiamente al padre de familia de que hemos hecho mención anteriormente.

---

## DEMARCAACION

DE

### DISTRITOS ELECTORALES EN TEPIC.

#### ARTICULO I.

El periódico oficial de Tepic publica en su núm. 3 del tomo 4.º, un largo artículo en el que pre-